

i. Por último, se procede a la emisión y al pago de las planillas de cada sociedad y de los socios de SPAC de forma individual.

j. Derechos Provenientes del Extranjero

Los derechos percibidos del exterior se distribuirán en base a la información proporcionada por la Entidad de Gestión que haya efectuado el reparto, luego de aplicar un dos por ciento (2%) del monto recibido en concepto de gastos administrativos.

La falta de información para la distribución de estos derechos no podrá ser suplida por ningún otro medio.

k. Reclamaciones

La SPAC destinará un monto equivalente al 3% de la recaudación correspondiente al periodo de liquidación respectivo, con el objeto de atender los reclamos originados en deficiencias en el procesamiento de la información. Los fondos no utilizados dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de la respectiva liquidación se redistribuirán entre las obras del repertorio administrado por la SPAC que hubieren generado derechos en la liquidación de radio y usuarios generales en el año correspondiente.



**SOCIEDAD PANAMEÑA DE AUTORES Y
COMPOSITORES (SPAC)**
Bethania, Villa de La Fuentes #1, Calle Buenos
Aires, E-10
Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 236-5585/5583
Fax (507) 391-7471
Sitio web: www.spac.org.pa
E-mail: spac@spac.org.pa

REGLAS DE REPARTO



REGLAS DE REPARTO

DISTRIBUCION DE DERECHOS DE SPAC

SPAC efectúa la distribución de derechos de autor por concepto, y de acuerdo a la información recopilada en las fuentes de información básicas para la obtención de tales registros:

- a. Empresas de Monitoreo especializadas en monitoreo de Radio.
- b. Áreas especializadas dentro de SPAC, para el Monitoreo en conceptos tales como Televisión, Espectáculos públicos.
- c. Los Usuarios directamente, los cuales remiten la información sobre la utilización de las obras utilizadas; en medios físicos o electrónicos.
- d. Empresa Especializada en recopilar los Cue-Sheet

El proceso es complejo y mecánico a fin de evitar al máximo la manipulación humana de la información.

1. Programación de Distribución de Derechos
2. Distribución de regalías

1. Programación de Distribución de derechos: a inicio de año se analiza las distribuciones pendientes y se establecen las fechas de los repartos a realizar procurando mantener periodos fijos para los diferentes conceptos.

2. Distribución de regalías:

a. SPAC utiliza sistemas tecnológicos avanzados para realizar sus procesos de acuerdo a las normas internacionales establecidas por la Confederación internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) ratificadas en los contratos de Representación Recíprocas suscritos con las Sociedades hermanas,

Estatutos aprobados en Asamblea Generales de Socios, el Reglamento de Distribución y la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Ley N°64 de 10 de octubre de 2012).

b. Todos los procesos de Distribución de Derechos tendrán una fecha límite para su incorporación a las liquidaciones correspondientes a estos derechos. Las Fechas de límites serán establecidas en el cronograma de actividades correspondiente a cada año.

c. La Documentación y reportes de los usuarios que se reciban posteriores al corte de un periodo, serán incluidos en el siguiente periodo, sin que estas correspondan más allá del periodo anterior, caso en el que se considerara extemporáneo y no se procesarán.

d. La información recopilada, debe ser incluida en el Sistema de Reparto. Esta información está clasificada de la siguiente manera:

- Captura de Soportes Físicos
- Procesamiento y carga de la información recibida en Medios Electrónicos
- Captura de Información Directamente al Sistema de Reparto

e. Los sistemas utilizados por SPAC para la Distribución de derechos contienen un componente de peso, que puede estar determinado por el tipo de uso del repertorio, la categoría de acuerdo a la clasificación de CISAC, por algunas obras determinadas o por géneros musicales; en la actualidad todas los conceptos de reparto poseen un peso equivalente a uno (1) (es decir todos los registros poseen un peso similar) con excepción del concepto de Música en Audiovisuales que posee pesos diferentes de acuerdo a la característica de cada utilización específica.

También poseen una fórmula dada por la forma en cómo se distribuye el dinero dentro de los registros recopilados para cada concepto, estas son:

- Prorrata Numeris: En que todos los registros poseen un peso igual y el dinero se reparte

equitativamente dentro de estos, variando solo por el número de ejecuciones.

- Prorrata Temporis: En este sistema, todos los registros poseen un peso similar y se reparte equitativamente dentro de estos, variando solo por el número de ejecuciones y el tiempo de duración de la comunicación.
- Calculo Base: En el que cada obra posee un peso diferente de acuerdo al valor de ingreso dado para el grupo de obras que se incorporan en un reporte en especial.

f. Una vez ingresado los datos a repartir el sistema se procede a lanzar el reparto introduciendo los datos de dinero, el concepto a repartir y el periodo de dicho reparto.

g. Posteriormente el sistema realiza el proceso de asociación de los registros allegados a través de los diferentes procesos de recopilación de información, con los códigos individuales de las obras declaradas por los diferentes afiliados. Este procedimiento contiene etapas automáticas por parte del sistema y manuales por parte del personal encargado del procedimiento.

h. Luego se realiza el proceso de reparto donde se ejecutan las siguientes acciones:

- El dinero es asociado a cada obra de forma individual tomando en cuenta las ejecuciones que las mismas tienen en el reparto.
- Después se realiza el proceso de reparto al DCH (derechohabiente), en este proceso el sistema reparte el dinero correspondiente de la obra a los autores y/o herederos de esta, según los porcentajes indicados en la declaración de obra.
- Seguido el sistema realiza el proceso de descuentos/herederos en donde el programa hace los descuentos aplicado por SPAC estipulado en la Ley de Derecho de Autor que es el 30% para gastos administrativos y un 10% para fondo de asistencia social y cultural establecido en los contratos de reciprocidad con las sociedades hermanas y aprobados por Asamblea General de Socios de SPAC.